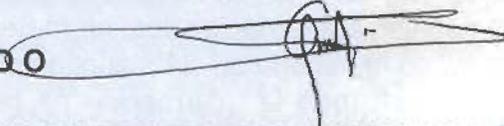


Expediente: COTAIP/821/2019
Folio PNT:01477419

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1106-01477419

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día siete de agosto de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio 01477419; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO 

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. ---

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "POR ESTE MEDIO SOLICITO COPIA SIMPLE DEL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 15 DE MAYO 2019 EPOCA 7ª SUPLEMETO D EDICION 8002 YQUIEN O QUIENES FIRMA EL ACUERDO H AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA TAB MEX. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO - 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Secretaría del Ayuntamiento, quien mediante oficio **SA/2348/2019**, informó: **"...Al respecto remito a Usted copia simple del Acuerdo mediante el cual se autoriza la baja, desincorporación contable y destino final de 1 (UN) Vehículo y 46 (cuarenta y seis) bienes muebles del patrimonio Municipal, aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en Sesión número 16 tipo Ordinaria, de fecha 27 de marzo 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 15 de mayo del año 2019, Época 7º, Suplemento D, Edición 8002." ... (Sic).** Respuesta que se remite en términos del oficio ante descrito, **constante de una (01) foja útil y anexo constante de doce (12) fojas útiles que contiene la información solicitada.** Dependencia que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 77, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Sistema Infomex. ----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a trece de agosto del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/821/2019 Folio PNT:01477419
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1106-01477419



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 02 DE AGOSTO DE 2019.

OFICIO NÚMERO: SA/2348/2019.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:

En atención a su oficio número COTAIP/2814/2019, Folio PNT: 01477419, Expediente No. COTAIP/821/2019, de fecha 08 de agosto del año 2019, mediante el cual solicita respuesta a la Solicitud de Acceso a la información siguiente:

"POR ESTE MEDIO SOLICITO COPIA SIMPLE DEL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 15 DE MAYO 2019 ÉPOCA 7º SUPLEMENTO D EDICIÓN 8002 Y QUIEN O QUIENES FIRMA EL ACUERDO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. MEX. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (Sic).

Al respecto, remito a Usted copia simple del Acuerdo mediante el cual se autoriza la baja, desincorporación contable y destino final de 1 (UN) Vehículo y 46 (cuarenta y seis) bienes muebles del patrimonio Municipal, aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro Tabasco, en Sesión número 16 tipo Ordinaria, de fecha 27 de marzo 2019. publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 15 de mayo del año 2019, Época 7º, Suplemento D, Edición 8002.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



C.C.P. Archivo/Minutario
L*FOS./L*AICC



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

15 DE MAYO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 981

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECISÉIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y DESTINO FINAL DE 1 (UN) VEHICULO Y 46 (CUARENTA Y SEIS) BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Oficio número DA/SDRMYSG/2818/2018, de fecha 29 de agosto de 2018, el Lic. José Francisco Cunningham Chávez, en su carácter de Director de Administración en ese entonces, presentó al Secretario del Ayuntamiento, la solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de 1 (UN) VEHÍCULO y 46 (CUARENTA Y SEIS) bienes muebles que forman parte del patrimonio municipal.

SEGUNDO. La solicitud referida en el antecedente inmediato anterior enviado por la Dirección de Administración, le fue anexada el acta de inspección número DA/SDRMYSG/001/2018 correspondiente a bienes propuestos para baja de la Dirección de Desarrollo de tipo Inventariables, que contienen a su vez anexa la relación de los bienes que fueron verificados físicamente por el personal que se menciona a continuación: como testigo por parte de la Contraloría Municipal el C. Alan González Alcudia, por parte de la Dirección de Administración el Ing. Marco Antonio Morales Morales, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales; el L.C.P. Javier Alejandro de la Fuente Escalante, Jefe del Departamento de Control de Bienes, la Ing. Candelaria López Alcudia, personal responsable de bajas del Departamento de Control de Bienes y el C. Jesús Vicente Díaz Pérez, encargado del Departamento de Control de Vehículos, así mismo obra

agregada a la citada acta, la correspondiente memoria fotográfica, el inventario de bienes, cotización de reparación, manifestación y baja de placas referente al vehículo y solicitud de baja por parte de la Dirección de Desarrollo de este ente municipal; dicha inspección de bienes fue realizada en el Taller de Mecanización, ubicado en la cerrada de Calle Tabasco número 302 de la Col. Lindavista, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Que en la Octava Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, celebrada con fecha 02 de agosto de 2018, los consejeros integrantes de dicho cuerpo colegiado, determinaron solicitar a su favor la donación de los bienes consistentes en 1 (UN) VEHÍCULO y 46 (CUARENTA Y SEIS) bienes muebles que forman parte del patrimonio municipal, inventariados y resguardados por la Dirección de Desarrollo, de los cuales ha solicitado su baja por su grado de deterioro; por lo cual designan que esta donación sea a través de la Sociedad Cooperativa denominada "La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V.", cuyo representante legal es el M.V.Z Jaime López García.

CUARTO. Derivado de lo señalado en el párrafo anterior, mediante oficio número DD/368/2018, de fecha 22 de agosto de 2018, la Dirección de Desarrollo, remitió a la Dirección de Administración, copia simple del Acta de la Octava Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro, Tabasco, la cual en el sexto punto del orden del día, establece la donación de bienes de la Dirección de Desarrollo, a favor de la Sociedad Cooperativa denominada "La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V.", cuyo representante legal es el M.V.Z Jaime López García.

QUINTO. Que la Sociedad Cooperativa denominada "La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V.", cuyo representante legal es el M.V.Z Jaime López García, se encuentra debidamente constituida mediante Acta de fecha 19 de julio de 2003, debidamente certificada por la Notaría Pública número 26 de esta Entidad Federativa y del Patrimonio Inmueble Federal, de fecha 23 de agosto de 2010 y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 071 del Libro General de Entradas; a folios del 530 al 543 del libro de duplicados volumen 20, quedo anotado en el folio número 106 del Libro Primero de Comercio.

SEXTO. Los 47 bienes muebles consistentes en desvaradoras, tractores agrícolas, arados, rastras y equipo de transporte, de los cuales se solicita la autorización de baja son los siguientes:

Del acta número DA/SDRMYSG/001/2018:

Orden	Código	Identificación	Placa	Descripción	Marca	Año	Color	Identificación	Valor	Valor	Observaciones
1	5411	54110500036	CE-2001-06-01-5201-05-0001	CAMIONETA REDILAS	FORD	2001	BLANCO	3FDXF36L81M A25684	\$188,000.00	\$1.00	INSERVIBLE
Total en parte 5411									\$188,000.00	\$1.00	

2	5611	56110400001	CE-06-5201-04-0094	TRACTORES	M.FERGUSSON	785	VERDE	3KD-25901-5	\$1,774.97	\$1.00	INSERVIBLE	
3	5611	56110400005	CE-06-5201-04-0073	TRACTORES	M.FERGUSSON	285	VERDE	3KD28685-5	\$1,799.92	\$2.00	INSERVIBLE	
4	5611	56110400006	CE-06-5201-04-0096	TRACTORES	M. FERGUSSON	285	VERDE	3KD28602-5	\$1,799.92	\$1.00	INSERVIBLE	
5	5611	56110200001	CE-06-5201-16-0001	ARADO	M.FERGUSSON	M-17	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
6	5611	56110200003	CE-06-5201-16-0013	ARADO	M.FERGUSSON	M-17	ROJO	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
7	5611	56110200005	CE-06-5201-16-0015	ARADO	M.FERGUSSON	M-17	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
8	5611	56110200006	CE-06-5201-16-0020	ARADO	M.FERGUSSON	M-17	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
9	5611	56110200007	CE-06-5201-16-0022	ARADO	M.FERGUSSON	M-17	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
10	5611	56110200008	CE-06-5201-16-0032	ARADO	M.FERGUSSON	M-17	ROJO	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
11	5611	56110200009	CE-06-5201-16-0035	ARADO	M.FERGUSSON	M-17	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
12	5611	56110200010	CE-06-5201-16-0049	ARADO	M.FERGUSSON	M-17	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
13	5611	56110200014	CE-06-5201-16-0065	ARADO	M.FERGUSSON	M-17	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
14	5611	56110200015	CE-06-5201-16-0069	ARADO	M.FERGUSSON	M-17	ROJO	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
15	5611	56110200016	CE-06-5201-16-0072	ARADO	M.FERGUSSON	M-17	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
16	5611	56110200018	CE-06-5201-16-0089	ARADO	M.FERGUSSON	M-17	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
17	5611	56110200019	CE-06-5201-16-0092	ARADO	M.FERGUSSON	M-17	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
18	5611	56110200020	CE-06-5201-16-0093	ARADO	M.FERGUSSON	M-17	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
19	5611	56110200022	CE-06-5201-16-0103	ARADO	M.FERGUSSON	M-17	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
20	5611	56110200023	CE-06-5201-16-0104	ARADO	M.FERGUSSON	M-17	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
21	5611	56110100004	CE-06-5201-17-0027	RASTRA	M.FERGUSSON	MF-25BA	ROJO	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
22	5611	56110100005	CE-06-5201-17-0029	RASTRA	M.FERGUSSON	MF-25BA	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
23	5611	56110100010	CE-06-5201-17-0031	RASTRA	M.FERGUSSON	MF-25BA	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
24	5611	56110100011	CE-06-5201-17-0032	RASTRA	M.FERGUSSON	MF-25BA	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
25	5611	56110100012	CE-06-5201-17-0033	RASTRA	M.FERGUSSON	MF-25BA	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
26	5611	56110100013	CE-06-5201-17-0036	RASTRA	M.FERGUSSON	MF-25BA	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
27	5611	56110100015	CE-06-5201-17-0071	RASTRA	M.FERGUSSON	MF-25BA	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
28	5611	56110100016	CE-06-5201-17-0074	RASTRA	M.FERGUSSON	MF-25BA	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
29	5611	56110100017	CE-06-5201-17-0077	RASTRA	M.FERGUSSON	MF-25BA	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
30	5611	56110100018	CE-06-5201-17-0082	RASTRA	M.FERGUSSON	MF-25BA	ROJO	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
31	5611	56110100019	CE-06-5201-17-0083	RASTRA	M.FERGUSSON	MF-25BA	ROJO	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
32	5611	56110100020	CE-06-5201-17-0096	RASTRA	M.FERGUSSON	MF25BA	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
33	5611	56110100021	CE-06-5201-17-0106	RASTRA	M.FERGUSSON	MF-25BA	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
34	5611	56110100023	CE-06-5201-17-0112	RASTRA	M.FERGUSSON	MF-25BA	VERDE	5/5	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE	
35	5611	56110200025	CE-2001-06-04-6301-02-0004	ARADO	SWECOMEX	SWA3D	ROJO	5/5	\$17,000.00	\$1.00	INSERVIBLE	
36	5611	56110200026	CE-2001-06-04-6301-02-0005	ARADO	SWECOMEX	SWA3D	ROJO	5/5	\$17,000.00	\$1.00	INSERVIBLE	
37	5611	56110200027	CE-2001-06-04-6301-02-0006	ARADO	SWECOMEX	SWA3D	ROJO	5/5	\$17,000.00	\$1.00	INSERVIBLE	
38	5611	56110200028	CE-2001-06-04-6301-02-0007	ARADO	SWECOMEX	SWA3D	ROJO	5/5	\$17,000.00	\$1.00	INSERVIBLE	
39	5611	56110100024	CE-2001-06-04-6301-01-0004	RASTRA	SWECOMEX	CR18/2024 DE 3 PUNTO	ROJO	5/5	\$16,200.00	\$1.00	INSERVIBLE	
40	5611	56110400012	CE-2002-06-04-6301-04-0001	TRACTOR AGRICOLA	NEW HOLLAND	5610 RA	S/C	3148S2M	\$170,000.00	\$1.00	INSERVIBLE	
41	5611	56110400014	CE-2002-06-04-6301-04-0003	TRACTOR AGRICOLA	NEW HOLLAND	5610 RA	S/C	3148S3M	\$170,000.00	\$1.00	INSERVIBLE	
42	5611	56110400015	CE-2003-06-09-6302-04-0002	TRACTOR AGRICOLA	NEW HOLLAND	5610 RA	S/C	315461 M	\$188,234.71	\$1.00	INSERVIBLE	
43	5611	56110400017	CE-2004-06-09-6301-04-0003	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	MF-46S 2WD	ROJO	N06071	\$178,000.00	\$1.00	INSERVIBLE	
44	5611	56110400022	CE-2004-06-09-6301-04-0008	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	MF-47S 2WD	ROJO	2752159663	\$178,000.00	\$1.00	INSERVIBLE	
45	5611	56111600003	CE-2012-F1-08-5611-16-0001	DESVARADORA	IAMSA	D/72	(SIN COLOR)	004202432	\$0.00	\$0.00	INSERVIBLE	
46	5611	56111600006	CE-2012-F1-08-5611-16-0004	DESVARADORA	IAMEX	CR-720	(SIN COLOR)	Q1-01562-A	\$0.00	\$0.00	INSERVIBLE	









47	5821	56111600007	CE-2012-F1-06-5611-16-0005	DESARADORA	AMEX	CR-720	(SIN COLOR)	Q-01563-A	\$0.00	\$0.00	INSERVIBLE
Total en virtud 5611160007									7,359,809.52	7,359,809.52	

SÉPTIMO. Que en cuanto al valor de los bienes muebles propuestos para baja, tal y como se desprenden del acta que se manifiesta en el punto segundo de los antecedentes, el saldo contable final a desincorporar del rubro capitalizable queda de la siguiente forma:

Tipo de Rubro Capitalizable		
Cuenta del Registro Contable	Nombre de la Cuenta	Valor Factura
1.2.4.4.1	Vehículos y equipo terrestre	\$ 188,000.00
1.2.4.6.1	Maquinaria y equipo agropecuario	\$ 988,809.52
Total General		\$ 1,176,809.52

OCTAVO. Mediante Oficio número SA/1882/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, el M.D. Ulises Chávez Vélez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de la Administración anterior, remitió para su estudio, análisis y dictamen la solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de bienes muebles del patrimonio municipal a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su análisis, opinión jurídica o en su caso emitan las observaciones correspondientes.

NOVENO.- Que mediante oficio número DAJ/SCyA/926/2018, de fecha 31 de agosto de 2018, remitido a la Comisión Edilicia de Administración, da a conocer que en cuanto a la baja de bienes, es viable su aprobación, así mismo y de conformidad con el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro, Tabasco, respecto de la solicitud de donación de dichos bienes, se designó a la persona jurídica "La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V.", cuyo representante legal es el M.V.Z Jaime López García, para que en caso de que la Comisión Edilicia así lo determine, sea quien reciba los bienes en donación, en virtud de que dentro de su objeto social se encuentra comprendido recibir todo tipo de donativos; situación que se acredita mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01 de diciembre de 2017, misma que se encuentra anexa al Acta del Consejo de referencia.

Por lo antes expuesto, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, lo que también señala el artículo 64, fracción V, de la particular del Estado. Conformándose dicha hacienda entre otros bienes, con los muebles, de acuerdo con lo señalado por el artículo 106, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Qué asimismo, el artículo 29, fracción X, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, establece que es facultad del Ayuntamiento, vigilar la

administración de los bienes de dominio público y privado del municipio en los términos que señala dicha Ley y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que mediante oficio número REG08/011/2018, de fecha 17 de octubre de 2018, el Titular de la Novena Regiduría del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, remitió a la Comisión Edilicia de Administración para sus trámites correspondientes el expediente de solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de bienes muebles diversos, mismo que fue recepcionado durante el proceso de entrega y recepción 2016 - 2018.

CUARTO.- Que esta Comisión Edilicia procedió a dar trámite al expediente referido en el párrafo anterior, remitiéndolo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su análisis, opinión jurídica y en su caso emita las observaciones correspondientes; respondiendo mediante oficio número DAJ/SAJ/0307/2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, en el que da a conocer que en cuanto a la solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de bienes muebles diversos, es viable su aprobación, así mismo en lo que respecta a la donación de los bienes muebles en cuestión, a que hace referencia en el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro, Tabasco, de fecha 02 de agosto de 2018, cabe mencionar que el H. Cabildo es la autoridad competente para decidir el destino final de los bienes en comento, sujetándose a lo señalado en los artículos 233 y 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que así mismo, el numeral 3.7.2.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, establece los requisitos que se deben cumplir para realizar la baja de bienes muebles, siendo estos los siguientes:

- a) Únicamente procederán para baja los bienes muebles que por su incosteabilidad o deterioro no puedan ser objeto de reparación.
- b) Las dependencias enviarán oficio signado por el titular de la misma a la Dirección de Administración solicitando la baja del bien, especificando todas las características descritas en el resguardo; girando copias a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Contraloría.
- c) En caso de solicitud de baja de vehículos, maquinaria y equipos especiales, se requerirá de una opinión técnica que especifique el motivo de la baja, serán sometidos a un avalúo o estimación por parte de la Dirección de Administración. En el caso de equipo de transporte es necesario que ésta última realice previamente la baja de las placas ante las autoridades de tránsito estatal.
- d) Las dependencias deberán entregar el bien mueble en las áreas que señale la Dirección Administración, recibiendo el documento que avala la entrega del mismo debidamente requisitado.
- e) Se deberá enviar a la Contraloría copia del oficio con el que se le solicitó a la Dirección de Administración la baja del bien, anexando memoria fotográfica del mismo, a fin de que ésta verifique la integración del expediente correspondiente y participe como testigo en el acta de baja.

SEXTO. Que en el numeral 3.7.2.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, señala que:

La Dirección de Administración, será encargada de tramitar la baja y enajenación, donación o destrucción de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento e integra el expediente respectivo.

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá por parte de la Dirección de Administración el expediente de solicitud de baja y enajenación, donación o destrucción de los bienes muebles, debidamente integrado, mismo que contendrá lo señalado en el punto 3.7.2.2.

La Comisión Edilicia de Administración entrará al análisis, discusión y en su caso emitirá el Dictámen de baja definitiva de los bienes muebles y la enajenación, donación o destrucción de los mismos, para ser presentado posteriormente a la aprobación del pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que en razón de lo anterior, la Comisión Edilicia de Administración celebró Sesión número 15, tipo Ordinaria, de fecha 15 de marzo de 2019, en el cual se entró al estudio y revisión del expediente formado con motivo de la solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de los bienes muebles citados en el punto sexto de los antecedentes del presente dictamen, determinado por unanimidad de votos que procede la baja y desincorporación contable por cumplirse con las normas aplicables previamente citadas; así mismo se acordó procedente como destino final la donación solicitada por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, a través de la Sociedad Cooperativa denominada "La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V."

OCTAVO. Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Director de Administración, en razón de que se cumple con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el numeral 3.7.2.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco; por lo que este Honorable Cabildo autoriza procedente la baja y desincorporación contable de los bienes que forman parte del patrimonio municipal, mismos que se encuentran descritos en el punto sexto de los antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDO. Se acuerda como destino final de los bienes consistentes en 1 (UN) vehículo y 46 (CUARENTA Y SEIS) bienes de equipo agropécuario, la enajenación de donación pura a favor de la Sociedad Cooperativa denominada "La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V.", bienes que se encuentran descritos en el punto sexto de los antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. Se instruye a los Directores de Administración, de Asuntos Jurídicos, de Finanzas y a la Contraloría Municipal, para que en ejercicio de sus atribuciones, lleven a cabo los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Dictamen, debiendo notificar a la comisión Edilicia Permanente de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, la conclusión de los mismos.

CUARTO. Así mismo se instruye a las Direcciones de Administración y de Finanzas de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, informar a esta Comisión Edilicia Permanente de Administración, de todas las etapas del Procedimiento administrativo que deban realizarse hasta el total cumplimiento de la baja, desincorporación contable y destino final de los bienes que forman parte del patrimonio municipal.

QUINTO. Una vez aprobado el procedimiento a que haya lugar, la Dirección de Administración, deberá notificar oficialmente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco en un plazo no mayor a treinta días, sobre el procedimiento de desincorporación de los bienes muebles anexando copia fiel del Acta de Cabildo en que fue aprobado y el álbum fotográfico, comunicando el destino final que se dará a los mismos, en cumplimiento del numeral 3.7.2.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación, por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES

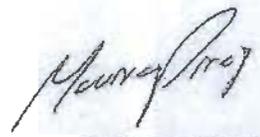
**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA**

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



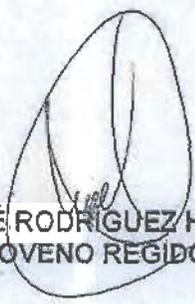
ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y DESTINO FINAL DE 1 (UN) VEHICULO Y 46 (CUARENTA Y SEIS) BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y DESTINO FINAL DE 1 (UN) VEHICULO Y 46 (CUARENTA Y SEIS) BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 16, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

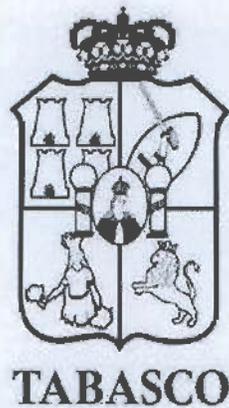
PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: qDv91PUTkdy0QrjyF6kDZBTaYkZ7ICBoLsMPGsj7WMjtPnLzMwiwKMr2rww3XmteijzTxi2q6R6K1hsvbx+Zpqqgirkepo5JacVbj8XK6j0qGfZuHo0TCPTGAfX12r/dhrcoCisAG0PtE5yI5kj7Ys28uwdQvOwSv0MKz4+atNSTdEXUfv+Yyf3LseAiMfeA+JKyTERF9DTBpn8VTyxxACx9p7XilhKzTbDMN6iLAMmRd+gZ+ADBsgSBDjnY5jO06E0sij2eaaCQmXWws1vIDzhi/7luBLFUf7WnNSNX62qQuAHqo7EPVHnEg4nCZDV+GA08Ae7BC3m2rmlxX+hFQ==